



BOLETIN

DE LA

Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRICOLA OFICIAL

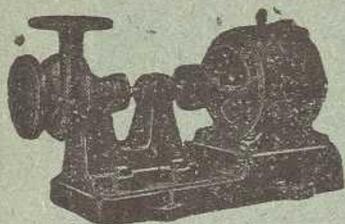
GRAN PREMIO y DIPLOMA DE HONOR en la
Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908
PRIMER PREMIO de HONOR en los
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados
en Madrid por la Asociación de Agricultores de España
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104

Teléfonos núms. 3634 y 2381

ZARAGOZA



S. I. C. E.

Sociedad Ibérica
de Construcciones Eléctricas

CAPITAL
20.000.000 DE PESETAS

Elevaciones de aguas para riegos y potables. — Motores eléctricos. — Motores de aceites pesados. — Grupos electrógenos. — Pequeños grupos transportables para trasiegos con bomba rotativa

DETALLES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, GRATIS

Telegramas

Telefonemas

SICELECTRA

Teléfono 26-82

Coso, 10 y 12

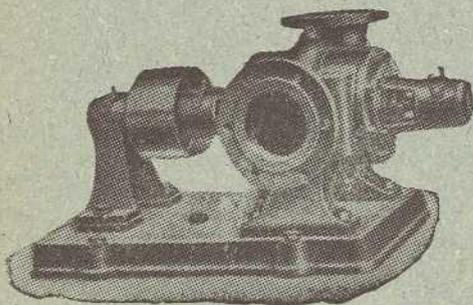
Apartado núm. 33 — ZARAGOZA

El Material Industrial C. A.

BILBAO

Capital: 2.000.000 de pesetas

Sucursal de Zaragoza: Calle de Don Jaime I, núm. 47 - Apartado 107



Bombas centrifugas KLEIN
para todos usos, caudales y alturas. Motores a gasolina CL.,
:: eléctricos y aceite pesado ::

Garantías completas

Innumerables referencias

Estudios y Presupuestos gratis a quien lo solicite

Fábricas de Tejidos

Cuerdas y Alpargatas

FRANCISCO VERA

TALEGAS, ALFORJAS, **SACAS** para
LANA, SACOS PARA CEREALES Y
HARINAS, LONAS PARA TOLDOS DE
CARROS y VAGONES, CAÑAMOS para
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE
-:- -:- TODAS CLASES -:- -:-

La casa que más barato vende

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 10-54

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Telé-
fono 8-94

SUCURSAL para la venta al detall: Porches del Merca-
do, 33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.^A

(SUCESORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en linos, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

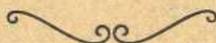
Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A



BOLETIN
DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
DE ZARAGOZA

REVISTA AGRÍCOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas, Laboratorio y Almacén al detall: Coso, 104

Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 295

TELÉFONOS NÚMS. 3634 Y 2381

HORAS DE DESPACHO:

En las **Oficinas:** De 9 a 1 y de 4 a 6

En los **Almacenes:** De 8 a 1 y de 3 a 6

Apartado Oficial de Correos

Dirijase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

—•••••—

SUMARIO

Suministros.—Préstamo de abonos.—Sección oficial: Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 15 de Marzo de 1929. Idem de la extraordinaria celebrada en 25 de Marzo de 1929:—Nuestro nuevo domicilio social.—Una instancia de la Asociación de Agricultores de España sobre las excesivas facultades de los Ayuntamientos (continuación).—La posición de España dentro del mercado mundial del aceite de oliva.—El Decreto-ley sobre ferrocarriles cooperativos.—Seguros Mutuos contra el pedrisco.—En apoyo de las justas aspiraciones de la Asociación Conservera Española.—Revista de mercados.—XIV Congreso Nacional de Sindicatos Agrícolas de Francia, celebrado en Pau.—Ofertas y demandas.

SUMINISTROS

ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZÁRAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS

Pago al contado

SUPERFOSFATO DE CAL	18/20,	en sacos de	50 kilos,	a	12'00	pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	"	100 "	a	36'90	"
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	"	100 "	a	33'25	"
NITRATO DE CAL	15/16,	"	100 "	a	36'00	"
SULFATO AMONICO	20/21,	"	100 "	a	37'00	"
CLORURO POTASICO	80/83,	"	100 "	a	28'25	"
SULFATO DE POTASA	90/93,	"	100 "	a	34'25	"

NOTAS.—Las peticiones de préstamos de abonos serán formuladas en impresos que se facilitarán a los socios que los pidan.

—Los préstamos liquidados antes de su vencimiento obtendrán la bonificación correspondiente al interés no corrido.

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

—A los asociados que deseen recibir el SUPERFOSFATO por vagón completo y consulten a nuestras oficinas, se les darán los precios más limitados, según estación destino.

IMPÓRTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

ARSENIATO DE SOSA, a 3 pesetas kilo.

ACETATO DE PLOMO a 3 pesetas kilo.

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'10 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98'96 % de pureza, a 50 pesetas los 100 kilos.

SEMILLAS

Alfalfa, a 2'50 pesetas kilogramo.

Maíz, a 0'80 pesetas kilo.

PULVERIZADOR "ALAZA", patentado, a 30 pesetas uno.

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.ª Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.ª Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.ª Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite* y los *nombres de dos* personas que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.ª Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.ª Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.ª Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.ª Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.

SECCIÓN OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION DE 15 DE MARZO DE 1929

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las seis de la tarde celebró sesión la Junta de Gobierno en el domicilio social, con asistencia de los señores Presidente, Marraco, Palomar, Rícarte, Bas (D. Vicente), Benedicto, Quintín, Serrano y Burbano, con el Administrador y Secretario de la Asociación, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la comunicación del Delegado de Torre los Negros, solicitando, en nombre de los socios de dicha localidad, se interese la Junta de Gobierno por la pronta realización del proyectado Pantano de Villagarda, siendo acogida con agrado la idea y acordándose iniciar las oportunas gestiones en los Centros procedentes.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Junta de las gestiones realizadas cerca de entidades y particulares interesados en la presentación de la riqueza olivarera regional en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en cumplimiento de las indicaciones recibidas de la Asociación Nacional de olivareros, encaminadas a coordinar las diversas cooperaciones de quienes hayan de contribuir a la mejor y más típica manifestación de tan importante riqueza en el aludido Certamen.

También quedó enterada la Junta de haber llegado a un definitivo acuerdo con D. Ambrosio Aranda respecto a todos los extremos relacionados con el alquiler de los locales a construir en el jardín de la casa número 17 duplicado de la calle de San Miguel. Todo lo expuesto por la Presidencia fué sancionado por la Junta, y se acordó que en una próxima sesión extraordinaria se presenten todos los

antecedentes necesarios para resolver la adjudicación de las obras correspondientes.

Asimismo quedó pendiente para la primera sesión el informe que solicita la Confederación de Cajas de Ahorros benéficas sobre el proyecto de Bases de organización paritaria de las Cajas Generales de Ahorros.

El Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos de la R. O. del Ministerio del Trabajo, que inserta la *Gaceta* de 20 de Febrero último, y en la cual se convoca por un plazo de treinta días, a contar desde esa fecha, a las entidades que se crean con derecho a ser representadas en las Comisiones Arbitrales Mixtas de la industria azucarera, para que acudan al Servicio de Organización Corporativa Agraria de la Dirección General de Acción Social y Emigración, solicitando su inscripción en el Censo que al efecto ha de formarse. Estudiada dicha disposición, y vista la conveniencia de acogerse a sus preceptos, se acordó, por unanimidad, que la Asociación ejercite ese derecho, y pedir en forma la inscripción de la misma en el repetido Censo.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos sociales, se acordó convocar en el primer número del *Boletín* a la Junta general para el día 28 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en el nuevo domicilio social, Coso, número 104, para celebrar la sesión anual ordinaria con arreglo a la orden del día, que de acuerdo con las disposiciones estatutarias redactará la Secretaría.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se leyeron los estados de socios y de fondos en fin del mes anterior, y se levantó seguidamente la sesión a las siete y media de la tarde.

SESION EXTRAORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 1929

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las cinco y media de la tarde celebró sesión la Junta de Gobierno en el domicilio social, con asistencia de los señores Presidente, Marraco, Ricarte, Benedicto, Quintín, Serrano, Bas (D. Vicente), Roche, Burbano, Bernad, Bardaxí y Tafalla (D. Enrique),

con el Administrador y Secretario de la Asociación, habiendo excusado su ausencia el Sr. Palomar y Mur.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acordó la Junta dar su conformidad al proyecto de Bases de organización paritaria de las Cajas de Ahorros, redactado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas, por considerarlo bien orientado dentro de la vigente legislación de Organización Corporativa.

Fueron examinados después los proyectos y presupuestos presentados por Zaragoza Industrial, S. A., y Uralita, S. A., sobre construcción y colocación de cubiertas metálicas en las naves industriales que han de construirse en el jardín de la casa número 17 duplicado de la calle de San Miguel, siendo acordado dar de ellos traslado al señor Arquitecto, para que informe acerca de las características de cada uno de aquellos proyectos.

Asimismo fué estudiado el presupuesto presentado por Construcción y Decoración, S. A., sobre pavimentación de las expresadas naves industriales a que se refiere el acuerdo anterior, decidiéndose reservar la decisión hasta tanto que el señor Arquitecto dictamine cuál de los materiales ofrecidos es más adecuado, dentro de la mayor economía, al fin para que son destinadas las naves aludidas.

Por último, informada la Junta de que se hallan a punto de terminarse la instalación del mobiliario de las oficinas de la nueva casa social, se acordó disponer lo necesario para que el día 8 de Abril próximo empiecen a funcionar las oficinas en la citada casa número 104 del Coso.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión a las siete de la tarde.

NUESTRO NUEVO DOMICILIO SOCIAL

Desde el día 8 del actual la Asociación de Labradores se halla instalada en su nuevo domicilio.

Toda la planta baja de la casa número 104 del Coso, edificio de nuestra propiedad, la ocupan las oficinas y dependencias de la Aso-

ciación, en las que a partir de la referida fecha se recibe ya al público.

Nuestro nuevo domicilio social responde ampliamente a la importancia y necesidades de la entidad.

En el próximo BOLETÍN daremos una detallada referencia de la instalación de todos nuestros servicios, reseñando a la vez la Junta general ordinaria que en la nueva casa ha de celebrarse, lo mismo que la inauguración oficial de ella.

HILO SISAL

Recomendamos a nuestros asociados que antes de adquirir el HILO SISAL para la próxima recolección de cereales, nos consulten precios, en la seguridad de que podremos suministrarles un artículo de inmejorable calidad a un precio muy ventajoso.

Una instancia de la Asociación de Agricultores de España sobre excesivas facultades de los Ayuntamientos

(Continuación)

Dos casos típicos de extralimitación de Ayuntamientos

EL DE LUCENA

Expuesto nuestro parecer en cuanto al Real decreto fecha 3 de Noviembre de 1928, las circunstancias nos obligan a rogar a V. E., con todo encarecimiento, fije su ilustrada y alta atención acerca del uso que por algunos Ayuntamientos se viene haciendo de las facultades que les otorgó el Estatuto municipal.

Tan sólo como muestra ofreceremos a V. E. dos ejemplos, extraídos de la realidad misma, entre otros muchos que podríamos ofrecer a su digna consideración.

A qué extremos pueden haber llegado las Corporaciones municipales en la confección de sus Cartas, se alcanza fácilmente, con sólo tener en cuenta que, según esta Asociación tiene entendido, de cerca de 600 Cartas municipales sometidas a informe del Consejo de Estado, el más alto Cuerpo consultivo de la Nación, ha informado muy cerca de 400 en sentido denegatorio, habiéndolo hecho con informe favorable respecto del resto; pero aparte otros muchos ejemplos que podríamos ofrecer a la digna consideración de V. E., no podemos por menos de someter los dos siguientes:

Por la copia que tenemos el honor de elevar a V. E., adjunta de la Ordenanza para la exacción del arbitrio para la dotación de la Caja de paro del Ayuntamiento de Lucena, provincia de Córdoba, podrá apreciar V. E. que cuantos utilizan obreros que no sean residentes con casa abierta en el pueblo, tendrán que pagar un arbitrio por persona y día de una peseta si se trata de un hombre, de 0,75 si se trata de una mujer, de 0,50 si se trata de un muchacho o muchacha de catorce a diez y ocho años, y de 0,40 si la edad de éstos está comprendida entre los doce y catorce.

Así mismo se obliga a los cultivadores de olivares y de toda clase de tierras del término a labrar las fincas con la diligencia de un buen padre de familia, pues si no lo hiciesen, *previo acuerdo de cultivo deficiente o de lo que se considere cultivo adecuado, por acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente*, incurrirán en el pago del importe diario del valor de los jornales y precio de la tarifa concertada por la Delegación local del Consejo de Trabajo al precio corriente, según la clase de aquél, y durante el tiempo que se fije, estableciéndose en varios preceptos la unidad por obreros en las tierras labrantías, la obligación de presentar relación jurada a la Alcaldía, dos veces al mes, de los obreros que haya invertido en las faenas agrícolas de todo linaje, *definiendo lo que se entiende por cultivo adecuado* y marcando con toda minuciosidad la clase y número de labores y aun la época en que precisamente han de darse éstas, conminando, finalmente, a los contra-

ventores con cantidades que anuncia se harán efectivas por la vía de apremio.

EL DE AZUAGA

Según un telegrama publicado en un diario de Madrid, el día 18 de Enero, el Ayuntamiento de Azuaga, provincia de Badajoz, al hacer el reparto de obreros parados para remediar la crisis existente, y habiéndose negado algunos propietarios a admitirlos, el Ayuntamiento en cuestión, a virtud de las facultades que le confiere el Estatuto municipal, dispuso imponer una multa de 50 pesetas diarias al que no acepte y reciba a los trabajadores que le fueron designados en la cuantía que el Ayuntamiento acuerde.

La sola enunciación de estos casos, estamos seguros de que producirá en V. E. verdadero asombro de que pueda llegarse en la vida municipal española a estas que nos permitimos calificar de verdaderas extralimitaciones, que no sólo van derechamente en contra de la libertad de producción y de trabajo, sino que, de prevalecer, pudieran conducir a muchos al abandono del cultivo, ya que no es posible sujetar éste económicamente a trabas semejantes.

Finalmente, ha de llamar esta Asociación respetuosamente la atención de V. E. acerca de la situación en que se encuentran la mayoría o casi totalidad de los Ayuntamientos españoles constituidos interinamente por designaciones gubernativas, sin ostentar, por tanto, de una manera directa la representación de los contribuyentes y vecinos, circunstancia que ofrece caracteres de mayor gravedad en los casos que quedan apuntados y en otros que podíamos citar, renunciando a hacerlo, por creer que con lo expuesto tiene V. E. sobrados elementos de juicio para apreciar la importancia y trascendencia de cuanto queda antedicho.

En méritos de ello, esta Asociación espera confiadamente en el alto espíritu de justicia de V. E., que con la posible rapidez que le permitan sus elevadas ocupaciones, prestará la merecida atención a

este asunto y dictará aquellas disposiciones que pongan freno, ya que no impidan en absoluto la repetición de tales demasías.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

El Presidente, *Mariano Malesanz*.—El Secretario general, *Jesús Cánovas del Castillo*.

CASO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Ordenanza para la exacción del arbitrio para dotación de la
Caja de paro

1.ª La obligación de contribuir por este arbitrio nace de la urgente necesidad de constituir y dotar la Caja de paro.

2.ª Los cultivadores del término municipal que utilicen obreros que no sean residentes con casa abierta en el pueblo, figurarán como

CUPRIOL

Sulfato tetracúprico contra el mildew

(PATENTE REGISTRADA)

PRODUCTO ELECTROLÍTICO DE COBRE PURO

Aprobado en la Asamblea Nacional de Viticultura (Pamplona 1919). Premiado en el Concurso organizado por la excelentísima Diputación de Vizcaya en 1924 y con Medalla de Oro en la Exposición Regional (Pamplona 1926)

Características. Adherencia rápida y permanente. Empleo sencillísimo, sin mezclas.

DIRECCIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA "CUPRIOL" PAMPLONA

Venta al-detall en droguerías. Pídanse prospectos y precio

tales en el padrón municipal para el laboreo de las tierras en toda clase de faenas agrícolas, como recolección de frutos, incluso el de aceitunas y demás derivaciones zootécnicas e industriales, y en general, toda clase de trabajos, pagarán con arreglo a la siguiente

TARIFA

Por cada obrero y día	1,00
— obrera y día	0,75
— muchacho o muchacha de catorce a diez y ocho años	0,50
— niño de doce a catorce años	0,40

3.^a Asimismo los cultivadores de olivares y de toda clase de tierras del término municipal que no tengan labradas o no labren las fincas con la diligencia de un buen padre de familia, previo acuerdo de cultivo deficiente o del que deba ser adecuado o conveniente, adoptado por la Comisión municipal permanente con arreglo a las prácticas del buen labrador, pagará el importe diario del valor de los jornales a precio de la tarifa concertada por la Delegación local del Consejo del Trabajo, al precio corriente, según la clase de aquél y durante el tiempo que se fije, al menos que el cultivador demuestre que tiene invertidos los obreros que corresponda a la unidad de cultivo señalada, sin serle de abono a la inversión de menos jornales y no computándosele el salario de operadores, caseros, capataces, manijeros, y los que de cualquier modo tengan una retribución fija.

4.^a La unidad por obrero en las tierras labrantías o cortijos de labor será la de 25 fanegas de tierra; en las viñas, las de 10 aranzadas; en las huertas, la de media fanega de tierra, y en los olivares, cada 20 aranzadas.

5.^a Todos los cultivadores tendrán la obligación de presentar relación jurada a la Alcaldía, en los días 15 y 30 de cada mes, de los obreros que hayan invertido en la quincena en las faenas agrícolas de todo linaje, incluso en las recolecciones de frutos, con expresión de si los obreros son o no vecinos del pueblo, así como relación de la extensión de la tierra de cultivo que tengan.

6.^a Se entenderá por cultivo adecuado, esto es, que los labrado-

res del término municipal ponen en el laboreo la diligencia de un buen padre de familia y prácticas de un buen labrador al hacer las labores siguientes:

a) En los olivares: La recolección a ordeño. Una vuelta de arada con arado de vertedera para el 1.^o de Noviembre. Otra para el 31 de Diciembre. El despalillado, hecho cada año durante el otoño, esto es, quitarle las ramitas secas a los olivos. La apertura de los pies al goteo del olivo para recoger las aguas pluviales hecho antes del 31 de Enero de cada año. La extirpación de las hierbas durante el mes de Febrero por otra labor de arada. La cava de pies, por lo menos de una palada de azada y sin tapar la labor durante el mes de Marzo. Otra vuelta de arada durante el mes de Abril. La cura en mayo de las enfermedades criptogámicas o causadas por insectos por los tratamientos adecuados. El gradeo, dándole por lo menos dos pases de rastra o grada hasta dejar la tierra fina, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. La bina de pies, antes de Junio, y en general mantener los olivares, en cualquier época, con tierra mullida y sin hierbas. La cura de *Cycloconium* y el *Dacus*, durante el estío. El desvareto, antes de Octubre. La tala, cada tres años. La limpia, bienal. La reposición de las faltas, con hoyos de dos varas por una.

b) En las viñas: La cava antes de Enero, así como el desvejo, la reposición conveniente. La poda, el ahorquillado. La poda verde. El tratamiento del *mildew*. Una o dos binas y uno o dos polvos durante el estío.

c) En las tierras de pan llevar: Los barbechos, con azada o arada de vertedera. El cohecho; una, dos o tres escardas, según lo exija el año, y la presencia de malas hierbas, que deben ser extirpadas constantemente.

d) En las huertas: La reposición del arbolado, las cavas profundas, la extirpación constante de malas hierbas y el empleo de simiente seleccionada.

No será cultivo adecuado el dejar de tratar las plantas cultivadas con arreglo a las prescripciones técnicas y a las contenidas en la Ley de plagas, que hay que evitar en absoluto y en interés común.

7.^a Las cantidades que adeuden los contraventores de esta Ordenanza se harán efectivas por la vía de apremio.

Esta Ordenanza comienza a regir el 1.^o de Enero de 1929, y continuará en vigor en los ejercicios sucesivos, mientras no sufra alteración el régimen del arbitrio que regula, o el Excmo. Ayuntamiento no acuerde reformarla.

CASO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Procedimiento eficaz para colocar a los obreros parados

Azuaga, 18 (2 t.).—Al hacer el reparto de obreros parados para remediar la crisis existente, algunos propietarios se han negado a admitirlos, por lo que el Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto municipal, ha dispuesto imponer una multa de 50 pesetas diarias al que no acepte los trabajadores que le han sido designados.

Esta sanción empezará a cobrarse a partir de hoy.

(De *La Voz*, diario de Madrid, del 18 de Enero de 1929.)



La posición de España dentro del mercado mundial del aceite de oliva

Entre nuestros almacenistas de aceite se deja sentir cierta preocupación por la escasa demanda que de este producto existe actualmente.

Considerando el problema, no bajo el punto de vista ocasional y transitorio que haya podido producir ese retraimiento de la demanda en nuestro mercado, sino bajo el aspecto general de nuestro país como productor de aceite ante el mercado mundial, la situación nos parece excelente, y si se aprovecha, comienzo de la prosperidad de nuestro comercio aceitero.

No necesitaba la producción de aceite española más que una orientación firme y sostenida para imponerse en el mercado extranjero por su importancia y capacidad exportadora.

La orientación parece ya indicarse en la labor que desde hace algunos años viene realizando la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España.

En su revista *El Aceite de Oliva de España*, el secretario de la entidad expone la perspectiva del comercio mundial de 1927-28 y la que se prevé para 1928-29, que dan las siguientes cifras:

	1927-28 QUINTALES	1928-29 QUINTALES
Península Ibérica	6.650.000	1.700.000
Francia	90.000	80.000
Italia	1.345.000	1.600.000
Grecia, Siria y Turquía	809.000	1.600.000
Africa del Norte	503.000	570.000
TOTAL.....	9.397.000	5.550,000

Con estas cifras aproximadas, en cuanto a las que a la cosecha 1928-29 se refieren, que se cree ha de verse aumentada en 300.000 quintales cuando de la Península entera se conozcan datos definitivos, puede cualquiera comprender fácilmente que España, entre las naciones productoras de aceite, posee la supremacía por derecho propio.

Lo que ocurre es que la desorganización que ha presidido casi siempre nuestro comercio exterior, ha dado esa hegemonía a naciones que protegidas por sus aranceles o con más sentido comercial, la obtuvieron con nuestro propio producto.

En un artículo publicado en este BOLETÍN, correspondiente al

Viveros de Vides Americanas

Injertos - Barbados - Estacas

Almendro desmayo

Soliciten catálogo: MIGUEL ANDÍA CUBER. - Borja

mes de Febrero de 1925, se hacía notar lo curioso del caso de que Italia, país exportador y competidor del nuestro en los demás mercados, aparezca consumiendo nuestros aceites en mayor cuantía que cualquiera de las naciones no productoras que aquí lo adquieren.

Claro que es sencillo descubrir el empleo que Italia da a nuestros aceites, conociendo la naturaleza del producto que a dicha nación se envía.

En la fecha a que nos referimos, de las 17.545.330 millones de kilos que importara de aceite español, 17.487.000 kilos los importó en envases grandes, forma poco corrientemente en sus exportaciones, lo que hace comprender fueron reexportados por Italia, haciendo ésta el negocio de intermediario.

Por todos sus medios España debe conseguir la penetración directa de sus naturales mercados.

La forma de conseguirlo no es otra que la de sostener siempre nosotros los precios del producto—puesto que somos sus más importantes tenedores—, tratando de conservar o ir aumentando un remanente que permita el constante abastecimiento de los mercados conseguidos, aunque la cosecha de un año como el actual sea deficiente.

De la cosecha 1928 quedaron como remanente para el que nos encontramos 305.000.000 millones de kilos; sumando a éstos los 170.000.000 kilos de la cosecha, podremos disponer de 250.000.000 para el consumo interior, 60.000.000 para la exportación, dejando 165.000.000 como remanente esperando la perspectiva de 1930.

Y conservando ese equilibrio comercial, sólo consiguiendo mercados a los que podamos abastecer y aumentándolos a medida que aumenten nuestras cosechas, la situación de España dentro del mercado mundial del aceite de oliva es buena, no importando la pasajera contrariedad, que significa un momentáneo retraimiento de la demanda.

Ganaderos: SACAS PARA LANA

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

FRANCISCO VERA — MERCADO, 33 Y 34

El Decreto Ley sobre ferrocarriles cooperativos

Una disposición de indudable importancia es el Real Decreto-Ley llevado por el Ministro de Fomento a la *Gaceta* de 23 de Febrero último, sobre la construcción de líneas de ferrocarriles de interés local por virtud de principio cooperativo.

Sin duda que con esa disposición se ha querido afrontar el problema de transporte en las zonas agrarias aisladas de ferrocarriles, que a veces integran polígonos de amplia extensión en los que se encierran poblaciones de importancia y ricas zonas capaces de constituir centros de producción de primer orden, si su potencia natural fuese estimulada por las facilidades del transporte.

La existencia de cerca de dos millones próximamente de asnos y mulos en España, en gran parte dedicados al transporte, suponen un oneroso peso muerto en la Economía Nacional e impone una rápida solución integral al problema de los transportes públicos.

Por lo que hace a la cuestión en orden a las zonas agrarias aisladas de que hemos hecho mención, el problema ofrece dos dificultades para ser resuelto con las fórmulas ordinarias: el no existir probabilidades cercanas para que tales zonas sean atravesadas por otras líneas cuya construcción aconseje al Estado el interés general; que tales obras no constituyen negocios apetecibles por el lícito interés de empresas privadas.

Al Decreto se ha llevado una fórmula que consiste en la aplicación a estos ferrocarriles de una tarifa que consta de dos períodos: en el primero rigen los mismos precios que se pagan por el transporte por camino de tierra, y dura hasta que con la diferencia entre los gastos totales de la explotación y los ingresos del ferrocarril pueda ser devuelto el capital invertido; en el segundo, al pasar el ferrocarril a ser propiedad de los usuarios, rige la tarifa reducidísima que se forma únicamente para cubrir los gastos de explotación y un módico beneficio a las acciones libres de toda carga financiera.

El carácter de esa fórmula es el de que permite en su aplicación

no sea menester aumentar en lo más mínimo los gastos que hoy paga la riqueza para su circulación.

El Decreto a que nos referimos autoriza la construcción y explotación de línea de ferrocarril de interés local, que por virtud de principio cooperativo que se desarrolla en el presente Decreto-Ley se realicen sin subvención ni auxilio del Estado, *el cual apoya el normal desarrollo económico* de estas empresas, *concediéndolas autorización* para aplicar tarifas suficientes para garantizar el cumplimiento de todos los compromisos financieros y *declarándoles de utilidad pública*.

La petición, acompañada de tres ejemplares del proyecto y de un documento en que figure la tarifa de los gastos de transporte por carretera o camino hasta la estación férrea preferida por el tráfico general de la localidad o localidades de que se trate, *se presentará en el ministerio de Fomento*.

No es buen ciudadano quien
no ha tenido hijos, sembrado
deas y plantado un árbol.
Joquin Costa.

Establecimiento de

Productos Agrícolas

GRANDES VIVEROS

ÁRBOLES

Frutales (los mejores de Aragón), Forestales, Vides americanas, Arbustos y plantas de flores

Mariano Gaspar Lausín CALATAYUD (ZARAGOZA)

Desconfiad de quien anuncia grandes viveros sin tenerlos.—Catálogos, análisis y consultas gratis. Se garantiza la selección y resultado de las plantas.

Vale por un descuento del 5 por 100 en vides, y del 10 por 100 en árboles y otras plantas, que se mandará en aumento de mercancía al asociado que presente este cupón.

El ministro de Fomento *podrá aprobar* el proyecto con las prescripciones que el Gobierno considere necesarias, otorgando la concesión administrativa *por el tiempo que crea en armonía con los derechos del Estado y de los usuarios* del ferrocarril, fijando la fianza provisional y definitiva, el tiempo de construcción y de explotación y las condiciones de ésta.

La concesión administrativa constará de dos partes: la primera deberá referirse a los dos primeros periodos de la vida del ferrocarril, de los cuales trata el artículo octavo del presente Real Decreto. La concesión en esta primera parte será de carácter provisional. La segunda parte de la concesión se referirá al tercer periodo de la vida del ferrocarril, como expresa el artículo 19, y tendrá carácter definitivo mientras dura su vida legal.

La Empresa se constituirá con el capital a que ascienda la cifra total del presupuesto. Este capital podrá ser representado por acciones u obligaciones del ferrocarril de que se trate, con valor nominal de 100 pesetas cada una, y estos valores quedarán en poder de la Empresa constructora y concesionaria en las condiciones que establece el Decreto-Ley.

La vida económica del ferrocarril tendrá tres periodos, que serán: *periodo de establecimiento*, que dará comienzo en la fecha de la concesión; *periodo de reembolso*, que comenzará en el momento mismo de abrirse el ferrocarril a la explotación, y *periodo definitivo*, que comenzará en el momento mismo de ser reembolsado el valor total de las acciones u obligaciones, quedando el ferrocarril rescatado por los usuarios.

La Empresa podrá constituirse legalmente en la forma que crea oportuna, dentro de las normas señaladas por el Código de Comercio, pasando a ser de carácter cooperativo una vez efectuado el reembolso total del capital invertido.

La Empresa concesionaria se hará cargo del capital total, y realizará por su cuenta las obras por el procedimiento económico que crea conveniente, pero con arreglo al proyecto, presupuesto y condiciones facultativas exigidas por el ministerio de Fomento.

Terminada la construcción del ferrocarril y abierto éste a la explotación, la Empresa constructora pasará a ser Empresa explotadora

provisional, para efectuar el reembolso a que se refiere este segundo período.

Las tarifas aprobadas por el Ministerio de Fomento *guardarán relación con el coste del transporte por carretera o camino*, reconocido como normal en la fecha de la concesión, y se formará de *dos partes, una la que se considere justificada para una explotación equitativa del ferrocarril, y otra como suplemento dedicado al reembolso*; este último formará la cuota que a estos efectos constará en el cupón que ha de acompañar a cada resguardo de facturación o billete de pasajero.

Tres meses después de la amortización se abrirá el canje de los cupones de reembolsos que se entregan con el resguardo de facturación o billete de pasaje, *debiendo éstos sumar las 100 pesetas de valor nominal* de cada título de acción cooperativa o completar este valor en metálico, sin que en ningún caso pueda pedirse a las Compañías concesionarias reembolso de diferencias en efectivo. Estas acciones cooperativas no disfrutarán de beneficio alguno hasta que se haya reembolsado el capital total invertido y reconocido en la construcción.

Los títulos de la Compañía concesionaria que no se hayan presentado al reembolso, un año después de anunciada la terminación de éste, serán anulados, y su importe será entregado a los Ayuntamientos de las estaciones del ferrocarril en proporción al tráfico medió de cada uno, durante los años transcurridos en el período de reembolso.

Los fondos de reserva que se hayan acumulado durante el período de reembolso, quedarán de cuenta de la Compañía cooperativa que ha de sustituir a la concesionaria al terminarse el reembolso.

Antes de tres meses después de terminado el reembolso, la Compañía concesionaria hará entrega de la línea con todo su material y

Fonda Hispano-Francesa

Cerdán, núm. 1. Hospédese en esta casa

PENSION COMPLETA DESDE OCHO PESETAS

accesorios y de los fondos de reserva que la liquidación determine, previos los balances y justificaciones debidos por escritura pública al Consejo de Administración de la Compañía Cooperativa, que será ya la propietaria de la línea.

El primer Consejo de esta Sociedad será nombrado por el ministro de Fomento, por representantes del Estado y de los Ayuntamientos interesados.

Durante el período de administración del Consejo provisional nombrado por el ministro de Fomento, regirán las mismas tarifas iniciales, acumulándose a favor de la Compañía cooperativa los excesos de productos sobre los gastos de la explotación. *Al tomar posesión* el Consejo de Administración definitivo, *se reducirán las tarifas* a la parte que integraba la cuenta A, durante el período de reembolso, debiendo presentar en el período de tres meses a la Dirección de Ferrocarriles la propuesta de tarifas definitivas.

Se concede, tanto a las Empresas constructoras, como a la cooperativa que en su día ha de sustituirle, el derecho de tanteo para cualquier concesión por subasta o concurso de transporte por carretera para enlace con cualquiera de los pueblos que tengan estación en el ferrocarril cooperativo.

Es de hacer notar que con fecha 9 de Enero de 1928, la Junta de Gobierno de esta Asociación, aprobando una moción de su Vocal señor Marraco, sobre los caminos vecinales y el problema planteado para su construcción por la ineficacia tenida en la realidad por las múltiples disposiciones dictadas acerca de la materia, elevó al excelentísimo señor ministro de Fomento una Exposición en la que se pedía la facultad de construcción y explotación y administración de los caminos vecinales para los usuarios, con imposición tributaria para el sostenimiento de los gastos de conservación del camino, proporcional a la extensión cultivada, cuantía de la producción total o peso transportado.

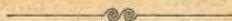
Entre la moción elevada y el Decreto publicado existen estas grandes analogías, que nos complace hacer notar: existencia del problema de transporte en las zonas agrarias aisladas de ferrocarriles (D.); ídem en las zonas donde han de utilizarse los caminos vecinales que se hallan en mal estado (M.).

Que una y otro consideran el problema irresoluble si han de

resolverlo las entidades, Estado o Corporaciones. La tendencia de todos los pueblos que sienten su potencia económica a dar con una fórmula que les facilite el transporte.

Lo mismo la moción que el Decreto contienen una fórmula creadora de medios de transporte sin gravar al Estado, Corporaciones públicas o particulares, ni acudir a Sociedades explotadoras, fórmula basada en el principio cooperativo de que los mismos usuarios sean los costeadores y aprovechadores, digámoslo así, del medio de transporte establecido.

En ambos se crea una nueva fórmula jurídico-legal que engendra una especial concesión administrativa, basada en el principio cooperativo.



Seguros Mutuos contra el pedrisco

Nos hallamos en la época de realizar los seguros de cosechas contra el pedrisco.

Ya puede calcularse en los campos, si la cosecha se presenta o no abundante y la conveniencia de asegurarlas del riesgo.

Las noticias que del agro llegan no son ni con mucho optimistas.

Para el agricultor se presenta mal año.

Sin embargo, y contra lo que nuestros agricultores piensan, éstos deberían ser los años en que más se asegurasen.

Cuando la cosecha es abundante, aunque el pedrisco la diezme, siempre quedará algo; pero si la cosecha se anuncia corta, posiblemente la nube la dejará reducida a cero.

Por esto, para conseguir la certeza de obtener ese poco con el que hacer frente a las más perentorias necesidades, el agricultor no debe dejar de asegurarlo.

Si recomendamos la bondad de este servicio, no es porque la Asociación de Labradores con él se beneficie, sino porque lo que busca en ello, como en todo, es el beneficio de sus asociados, recomendándoles que se cubran de un riesgo que entra tan de lleno en las posibilidades de nuestro clima.

Compañía Transatlántica

Línea del Cantábrico a Cuba- Méjico

16 expediciones anuales saliendo de Bilbao el 16 de Enero, 7 Febrero, 1.º Marzo, y así sucesivamente en un promedio de 20 a 22 días; de Santander los mismos días; de Gijón con una fecha de adelanto, o sea el 17 de Enero, 8 de Febrero, 2 Marzo, etc.; de Coruña con otra fecha de adelanto, etc.; siguiendo el itinerario siguiente: Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Veracruz, Tampico y Veracruz (llegada).

Línea a Puerto Rico. Cuba, Venezuela - Colombia y Pacífico

14 expediciones anuales, saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz y siguiendo el itinerario corriente.

Línea de Filipinas y puertos de China y Japón

Salidas: de Bilbao el 2 de Febrero, 2 de Junio y 2 de Octubre; de Gijón el 5 de Febrero, 5 Junio y 5 Octubre, etc.

Línea a la Argentina

14 expediciones anuales, saliendo de Barcelona, Almería, Málaga, Cádiz, Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Línea directa a New - York

Nueve viajes al año, saliendo de Barcelona, Sevilla, Cádiz, New York y de Bilbao, Santander, Newyork.

Línea a Fernando Póo

Servicio mensual: saliendo de Barcelona los días 15 de cada mes; de Valencia los días 16, de Alicante los 17, de Cádiz los 20.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros, como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen Médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantiene a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

PARA INFORMES DIRIGIRSE A

D. Emilio Villarroya, San Jorge, 10 - Zaragoza

En las oficinas de la Asociación se facilitarán cuantos impresos y detalles se soliciten sobre este asunto.

A continuación damos la relación de indemnizaciones satisfechas por los siniestros ocurridos durante el año 1928 a los asegurados en la Caja de Seguros Mutuos contra el Pedrisco, por esta Asociación de Labradores.

Indemnizaciones satisfechas a los mutualistas asegurados contra el pedrisco en el año 1928, por la Asociación de Labradores, como delegada de la Caja de Seguros Mutuos contra el pedrisco

NOMBRE DEL ASEGURADO	PUEBLO	PESETAS
D. Felipe Bueno Julián	Alarba	577'50
" Pedro Julián	"	843'95
" Benito Tortajada	Longares	913'00
" Manuel Ayete	Huesa del Común (Teruel)	312'18
" Joaquín Ayete	"	471'70
" Tomás Lahoz Izquierdo	Samper del Salz	68'70
" Gervasio Moros	Alarba	1.070'70
D. ^a Carmen de Yarza	Zaragoza	7.800'00
D. Pedro Lavilla Cortés ...	Valehorna	107'97
" Valero Gascón	Muniesa (Teruel)	115'20
" Amado Burriel	"	220'56
" Julián Paracuello	Muniesa	144'00
" Manuel Marco	"	703'20
" Vicente Iranzo	"	57'60
" Gregorio Blasco	"	41'04
" Tomás Royo	"	780'00
" Acisclo Iranzo	"	83'52
" Cipriano Gascón	"	72'00
" Eugenio Martín	"	38'40
" Mariano Gascón	"	172'80
" Fabián Bello Blasco ...	Valdehorna	122'91
" Miguel Pascual	"	178'76
" Miguel García	Moros	190'00
" Manuel Valero Catalán .	Valconchán	74'00
" Mariano Cortés	"	71'41
" Mariano Lechón	"	141'75
" Conrado Ibáñez Andes ..	"	141'71

NOMBRE DEL ASEGURADO	PUEBLO	PESETAS
D. Guillermo Clavería	Valconchán	174'25
" Antonio Catalán	"	104'53
" Narciso Prieto	"	44'40
D. ^a Raimunda Cortés Clavería	"	740'90
D. Pedro Clavería Sanz	"	178'69
" Julián García Lechón ...	"	88'50
" Gregorio Cortés Blasco .	"	29'60
" Francisco Cortés Clavería	"	149'85
" Mariano Clavería	"	180'75
" Angel Visiedo Rodríguez	"	70'64
" Pascual Jaques Marco ..	Orcajo	101'95
" Francisco Lorente Valenzuela	Valconchán	286'47
" Agustín Moreno	Esterciel (Teruel)	272'03
" Pascual Madén	Longares (Zaragoza)	200'90
" Iacinto Amigos	"	151'00
" Juan Rates	"	365'00
" Miguel Ortín	Jaulín	358'50
" José Cristóbal Burdio ...	"	307'50
" Guillermo Lázaro	Cadrete	1.525'00
" Mariano Artigas	Longares	175'60
" Francisco Pascual	Zaragoza	95'00
Vda. de Fulgencio Gracia ..	Longares	54'00
D. ^a Trinidad Gimeno	"	95'00
Sr. Conde de Sobradiel	Zaragoza	1.000'00
D. Fulgencio Sancho	Longares	4.909'50
D. ^a Prudencia Tejero	Aguarón	547'00
" Eustaquia Cortés	Longares	633'00
D. Romualdo Isasa	Zaragoza	443'50
" Juan Cunchillos	Gallur	2.087'00
" Manuel Navarra	"	3.291'50
D. ^a Manuela Torralba	Borja	1.222'00
D. Mariano Cester	Muniesa (Teruel)	290'40
" Manuel Clemente	"	156'00
" José Pradas	"	164'16
" Nicasio Villarig	"	614'40
" Tomás Martín	"	316'92

NOMBRE DEL ASEGURADO	PUEBLO	PESETAS
D. Justo Herrero	Muniesa (Teruel)	1.175'52
" Mariano Paracuellos	"	306'24
D. ^a Juana Valero	"	334'08
D. Mariano Lon	"	285'12
" Román Asensio	"	128'16
" Leopoldo Pradas	"	768'00
" Joaquín Pueyo	"	87'00
" Gregorio Tomás	"	139'20
" Bernardino Artigas	Longares	276'00
" Epifanio Millán Cortés .	Vivel del Río (Teruel)	418'20
" José María Ferrer	Esterciel (Teruel)	739'44
Crédito Agrícola del Ebro ..	Gallur	2.753'50
D. Joaquín de la Torre ...	Huesa del Común (Teruel)	3.423'30
" Joaquín Valiente	"	298'32
" José María de la Torre	"	1.501'19
" Fernando Brusel	Longares	218'00
" Macario Nervión	Villarroya de la Sierra	360'90
" Clemente de Castejón ...	Carenas	639'00
" Juan Aguado	Alagón	90'00
" Joaquín Aranguren	Zaragoza	85'50
" Tomás Bueno	Alarba	485'25
" Joaquín Lorente	"	196'00
" Pablo Gracia	Muniesa	360'00
D. ^a Eugenia Pérez	"	67'80
D. José Sánchez Pérez	"	10'93
" Juan Prats Anadón	Vivel del Río	26'40
" Leoncio Millán Aranda .	"	88'40
" Vicente Gómez Tío	"	41'80
" Faustino Belloque	"	249'00
" Manuel Royo	"	153'95
" José Gómez Millán	"	73'00
" Sebastián Gimeno	"	0'24
" Miguel Aranda	"	109'88
" Hermenegildo Royo	"	155'82
" Juan Aranda Cortés	"	307'65
" Pedro Gimeno Anadón .	"	81'40
" Blas Andrés Asensio ...	"	42'00
	TOTAL	53.442'97

En apoyo de las justas aspiraciones de la Asociación Conservera Española

En vista de la política arancelaria de los Estados Unidos, que pretenden contra toda justicia arrojar de sus mercados nuestros productos, y más especialmente los de nuestra industria conservera de pimientos, la Asociación Conservera Española ha elevado al Poder una instancia formulando la petición de que el Estado, en vista de lo abusivo de la conducta que se sigue en el citado país con nuestra industria conservera, que necesita de ese mercado para su vida, tome las medidas oportunas para evitarlo, y como conclusiones definitivas ha formulado las siguientes:

Primera.—Que es de urgente necesidad negociar un verdadero tratado comercial con los Estados Unidos de América, en el que se traten como es debido las exportaciones de pimientos morrones en conserva, cuyo derecho específico no debe pasar de un centavo por libra sobre el peso neto o un derecho *ad valorem* del 15 al 20 por 100, cuyo derecho sea intangible y consolidado durante la vigencia del Tratado.

Segunda.—Que de no obtener la satisfacción que se nos debe, que el Gobierno de Su Majestad imponga a la importación norteamericana aquellas medidas arancelarias equivalentes al trato que de Norteamérica recibimos.

Esta Asociación de Labradores, que siempre ha mirado por los intereses que tengan relación con la agricultura nacional, se compeetra con las justas peticiones de la Asociación de Conserveros españoles y se adhiere a ellas, haciendo por su parte la misma petición y suyas las conclusiones de los Conserveros.

Banco Hipotecario de España

Préstamos sobre fincas rústicas y urbanas. Plazo de 5 a 50 años. Interés 6 por 100

Detalles: GIMENEZ Y COMP.^A, S. en C.

D. Jaime I, 52 y 54, Zaragoza. Sucursales: Manifestación, 14 y Pignatelli, 1, Azoque, 24, 26, 28 y 30

Revista de Mercados

Pueden registrarse bruscos cambios de temperatura, que alejando más aún la esperanza de la lluvia, vienen a empeorar la situación, en la que cabe también señalar como otra característica la aparición de plagas lo mismo en los planteros de remolacha que en diversos frutales, y cuyos efectos podría anular un tiempo fresco oportuno.

Por lo demás, la persistente sequía que ha llevado a bastantes propietarios de tierras fuertes a labrarlas, preparando las huebras para una nueva siembra en el otoño de este año, acusa una triste perspectiva para nuestra población rural, cuya Economía se basa totalmente en la cosecha de cereales.

En cambio es francamente consoladora la situación de la cosecha de frutas, cuyos principios no pueden ser más satisfactorios, y que hacen augurar, si no sobrevienen en Abril y Mayo bruscos descensos de temperatura, una cosecha tan buena como las superiores conocidas.

El mercado triguero regional se halla totalmente paralizado respecto a las clases de fuerza, que no tienen solicitantes, siendo los precios corrientes los de 54 pesetas para los de fuerza, 53 para los hembrillas o fuerzas corrientes, 52,50 para los de huerta buenos y 51,50 para los bastos.

En Barcelona se pagan los trigos procedentes de Cinco Villas a 53 pesetas, operándose poco, habiéndose realizado ventas de clases de empedrado de Castilla a 52,50 pesetas los 100 kilos.

Castilla-León tiene este mercado influenciado por los trigos extranjeros, pero los productores se han rehecho sosteniendo los precios, pues no ignoraban que sus trigos habían de ser muy solicitados para las mezclas. Los precios normales oscilan de 52,50 a 53 pesetas.

Valencia paga sobre vagón procedencia: hembrillas de Daroca, a 51,50 pesetas; Salamanca y candeal Peñaranda, a 54, con envase; extremeño y rubión, a 52, y duro Andalucía, a 52,50.

Sevilla cotiza el semolero superior a 55 pesetas, el recio corriente a 54, el barbilla a 52 y lo mismo el candeal y voltizo y el tremés abarbillado y el cerrado a 51.

Granada, Córdoba y Málaga cotizan, respectivamente, a 52, 53 y 54 pesetas.

Harinas.—La exportación es nula, sin esperanzas de que cambie la situación, que variaría notablemente si a nuestros fabricantes les fuesen otorgadas las mismas bonificaciones que a los del litoral.

Las concesiones hechas por la oferta no han bastado a romper la inactividad de las fábricas, de las cuales unas van marchando con un solo turno y otras han parado del todo.

Las harinas de fuerza se pagan de 67 a 68 pesetas, oscilando las medias fuerzas y blancas entre 64 y 65.

En Valladolid también se halla bastante paralizado este Mercado por la gran competencia que existe entre los fabricantes y las procedentes de diversas regiones. La harina selecta se paga a 68 pesetas, la buena a 65 y la corriente a 63.

Sevilla cotiza los cien kilos, con saco sobre vagón, las harinas de trigos recios: la fina extra, a 69 pesetas; la primera semolada, a 67; la corriente, a 66; las de trigos blandos de fuerza de Aragón, a 74; las de los de media fuerza, a 72, y las de Candeal de Castilla y Andalucía, a 70.

En Barcelona se paga la extra blanca superior, a 72 pesetas; la ídem intervenida, a 67, y las segundas, a 37.

El mercado harinero de Valencia ofrece como corrientes estos precios: 76 pesetas para las de fuerza de Zaragoza, 75 para las ídem de Navarra, 69 para las de Aranda de Duero, 67 para las blancas de Daroca y 63 para las de huerta de Valencia.

Cebadas.—En vista de la mala situación que presenta la cosecha, siguen retraídos los tenedores, notándose sin embargo algo más animación, pagándose las flojas de 40 a 41 pesetas, las corrientes a 42 y las superiores a 43, en origen. Las clases de Extremadura se pagan a 39 pesetas.

En Valladolid se venden al detall a 51 y 52 reales fanega. En Salamanca se van elevando los precios de las mismas, habiéndose hecho ajustes a 43 y 43,25 pesetas los cien kilos, sin envases.

Sevilla las cotiza de 40 a 42 pesetas los cien kilos, sin saco. Valencia, a 43; Málaga, de 41'50 a 42, y Barcelona, de 42'50 a 47.

Avenas.—En nuestra región se pagan las del país a 42,50 pesetas, y la extremeña a 43,25. Barcelona ofrece como precio corriente el de 44 pesetas, y Lérida el de 41. En Castilla-León es nota característica de este mercado la flojedad, cotizándose al detall a 37 reales fanega. Extremadura ofrece demanda retraída con precios medios de 36,50 a 38, y Andalucía cotiza de 37 a 40.

Maíz.—Los del país se cotizan, para pienso, de 44 a 46 pesetas, y para s'miente, de 48 a 52. Las clases de Lérida se cotizan a 42 pesetas. En los mercados gallegos se cotiza el del país de 4,75 a 9 pesetas ferrado. De americano quedan pocas existencias, que se pagan entre 42 y 47 pesetas los cien kilos, según los gastos de transporte.

En Cataluña se paga de 40 a 41,50 pesetas en Lérida y a 43 el plata en Barcelona. Valencia cotiza el del país a 5 pesetas barchilla y el plata a 44,50 los cien kilos y el triturado a 47. Sevilla lo paga de 38,50 a 40 pesetas los cien kilos, y Málaga de 38 a 39.

Centenos.—Este producto se paga corrientemente a 42 pesetas los cien kilos, pagándose en Valladolid a 65 reales fanega.

En Salamanca se hacen pocas operaciones a los precios de 39,25. 39,50 y 39,75 pesetas, con envase.

Salvados.—Aunque es corta la demanda para fuera, como se fabrica poco, se sostienen los precios, que son como más corrientes los de 26 a 27 pesetas para las harinas de tercera, saco de 60 kilos; cabezuela, de 18 a 18,50 ídem; menudillo, de 10 a 10,25 ídem de 35 kilos.

Décimo cuarto Congreso Nacional de Sindicatos Agrícolas de Francia celebrado en Pau

El 14.º Congreso Nacional de Sindicatos Agrícolas celebrado en Pau, marcará una fecha memorable en la evolución de la idea cooperativa.

De todos sus debates y de las controversias de las distintas ponencias que se han presentado, se ha emitido un voto cuya exposición de motivos es la siguiente:

El 14.º Congreso Nacional de Sindicatos Agrícolas de Francia celebrado en Pau el 1.º de Marzo de 1929:

Considerando la importancia que presenta la intensificación de la población agrícola para el progreso económico del país, importancia que ha sido reconocida recientemente aun por el Gobierno y el Parlamento;

Considerando que esta intensificación no podrá ser obtenida en tanto que a la agricultura no se le den posibilidades de organizarse de tal suerte que devengue para sus productos—como lo hacen la industria y el comercio—los precios de venta y de reventa que la remuneren de sus esfuerzos y de sus gastos;

Considerando que el régimen cooperativo es el único capaz de dar a la agricultura, tanto para la adquisición de productos que le son necesarios, cuanto para la venta o la transformación de los suyos propios, la libertad y la potencia de acción que le son indispensables;

Considerando que una disminución sensible en el costo de la vida debe resultar de la organización racional de la producción agrícola;

Considerando que el principio cooperativo difiere esencialmente del principio especulativo, que es la base misma del acto de Comercio, o de las operaciones comerciales o industriales, por la única razón de que hace abstracción de toda percepción de beneficios personales o colectivos, y que no sabría sujetarse a las obligaciones fiscales que van contra los actos de Comercio, o las profesiones comerciales o industriales;

Considerando que desde el instante en que el principio cooperativo sea respetado no deberá imponer ninguna restricción al desenvolvimiento normal de las operaciones cooperativas, tanto en su naturaleza cuanto en su importancia;

Emita voto:

Que el Parlamento se decida lo más pronto posible a formar un

proyecto de Estatuto del Régimen Cooperativo agrícola, concebido según los siguientes principios:

Serán consideradas como cooperativas aquellas que tengan la forma legal que escogieren para sí propias, la naturaleza o la importancia de sus instalaciones o de las operaciones a las que hayan de entregarse, y todas aquellas Asociaciones o Sociedades y sus Uniones regularmente constituidas a condición de que:

1.º No efectuarán sus operaciones sino con o por cuenta de sus socios, individuos o personas morales, estatutalmente admitidas; toda persona moral puede considerarse como hábil para la cuenta de sus socios.

2.º No distribuirán ningún beneficio, y los bienes adquiridos por deducción de sus gastos, amortizaciones, dotaciones de reserva, etcétera, deberán ser distribuidos a los socios a prorrateso, según los negocios que efectuare cada uno.

3.º Constituirán, si ha lugar, su capital bajo forma de partes que lleven un interés fijo estatutalmente determinado, que no deberá ser superior al tanto por ciento de los balances de la Banca de Francia.

4.º Serán administrados gratuitamente, pudiendo ser retribuidos sus directores y personal.

5.º No podrán estatutalmente distribuir sus reservas más que en caso de disolución y en días de interés general agrícola.

6.º Gozarán, en lo que concierne a la forma de sus asambleas generales, del régimen previsto por las leyes francesas de 5-8-1920 y 12-7-1923.

Todas las Asociaciones y Sociedades que cumplan estas condiciones, estarán exoneradas de las cargas e impuestos que podrían afectar a empresas industriales o comerciales.

Los Sindicatos o uniones de Sindicatos Agrícolas se beneficiarán con las ventajas de este Estatuto para todas sus operaciones de orden cooperativo.

El Congreso estima que habría lugar a suspender hasta el voto del Estatuto definitivo a todas las empresas que pudieran intentarse por las cooperativas agrícolas, cualesquiera que fueren.

OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Se vende una trilladora marca "Rustón", rendimiento 9.000 kilos trigo diario, y un tractor Diring, 10 X 70, con trisurco. Laborda, La Muela.

* Por haber dejado la administración agrícola, vendo dos mulas de tres y cuatro años y una yegua de 13, teniendo lo mismo ésta que las mulas de 4 a 6 centímetros de altura sobre la marca. También vendo carro de cuatro mulas, con todos sus aparejos y demás utensilios de labranza. Todo junto o separado. Camilo Mateo, Godojos.

* Se venden 50 olmos maderables. Dirigirse a doña Angela Blasco, Viuda de D. Marcos Segura, Aguaron (Zaragoza).

* Vendo muy barata trilladora - aventadora *Perfecta Stalder*. Dirigirse a Granja de San Pedro, Monreal de Ariza.

* Se vende una yegua de siete años, con su potra, de dos meses, apropiada para toda clase de trabajo agrícola y conducir carros. Razón: calle de Ramón y Cajal, número 30, señora de Morana. Alagón.

* Se vende una trilladora "Marsall", de 70 a 80 cahices de rendimiento, con motor eléctrico, en buenas condiciones. Informes en esta Asociación.

* Se vende un carro con dos burras y aperos de labranza. El carro está nuevo y las burras tienen diez años. Para

tratar, dirigirse a Félix Escota, Peñaflor.

* Se venden dos machos de ocho y once años y aperos de labranza. Los vendo a prueba. Para tratar, dirigirse a Serapio Lahoz, Villamayor.

* Se vende casa para labrador, hanega y media tierra para corral, todo tapiado y con pozo; un par de machos de siete y ocho años, carro y aparejos. Dirigirse a D. Casimiro Guío, Alfajarín.

* Se cambia seleccionadora núm. 6 bis, de gran rendimiento, seminueva, por agavilladora en buen uso o por aventadora. Dirigirse a Francisco Castillo, San Mateo de Gállego.

* Se vende una finca de ochenta hectáreas de tierra regadío con grandes edificios, próxima a Zaragoza; también se cambia por casa situada en esta capital, en calle céntrica comercial.

Darán razón: Antonio Pérez, 29, principal.

* Vendo bonito caballo negro de cuatro años, a toda prueba. Razón: Explanada del Gállego, Liria, 45. Tomás Carrillo.

* Se arrienda, en Gallur, una finca de ocho cahices de tierra, con abundante riego, con motor. Darán razón: Independencia, 6, portería.

* Se vende un novillo de dos años, clase suiza, para cubrir, buena lámina. Para tratar, con Ricardo L. Montenegro, en Milmarcos (Guadalajara).

* Dispongo de conejos gigantes de Flandes, legítimos, en todos los colores, a 25 pesetas la pareja, de dos meses; y conejos gigantes España, a 3 pesetas cada uno. Igualmente vendo gazaños recién salidos del caldo. Para mayores edades, consultar precios. También dispongo de pollos legítimos Prat Leonados, de seis meses, y huevos para incubar. Dirigirse a José Portillo López, Veterinario (por Ateca), Villalengua.

* Deseo comprar una noria de cangilones, que se halle en buen estado. Para tratar, dirigirse a D. Julio Angós, Malón.

* Se venden dos machos a prueba, de bastante alzada. Razón: José Cachos de seis años, a tobrijas Serrano, Mallén.

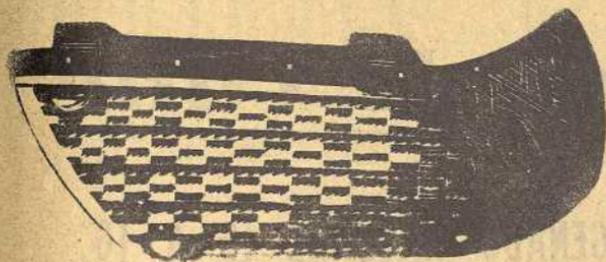
* Se vende yunta de bueyes útiles para labor o para carne. Dirigirse a Ambrosio Yus, Morata de Jalón.

* Se arrienda en Gallur una finca de ocho cahices de tierra, con abundante riego, con motor. Darán razón: Independencia, 6, portería.

* Vendo o cambio por ganado vacuno, una parcela sita en el puente del Gállego. Razón: Carretera del Gállego, 140.

* Se venden 6.000 olivos, arbequines, de inmejorable calidad. Dirigirse a Marciano Laborda, en Mozota.

PEDRO AINSA



**Paseo María Agustín, 35
ZARAGOZA**

—
**GRAN TALLER
DE CONSTRUCCIÓN
DE TRILLOS**

LA CASA DE MÁS PRODUCCIÓN Y VENTA DE ARAGÓN



**FACILITA ENSAYOS Y PROSPECTOS
GRATUITAMENTE EL
CENTRO DE INFORMACION AGRICOLA
DE LA CIANAMIDA
FERNANFLOR, 4. MADRID. APARTADO, 180.**

Nitrato de Chile

ABONO NITROGENADO NATURAL 15 A 16%

DE NITRÓGENO NÍTRICO

SOLO EL NITROGENO NITRICO ES **INMEDIATA Y TOTALMENTE ASIMILADO** POR LAS PLANTAS, Y SU EFECTO SE HACE SENTIR DE UN MODO DIRECTO, **RAPIDO, REGULAR Y CONSTANTE**, SOBRE TODOS LOS CULTIVOS Y EN CUALQUIER SUELO

El Nitrato de Chile no acidifica las tierras ni es cáustico

Es el único que contiene yodo, el estimulante de la vegetación. Usad únicamente abonos cuyos resultados conocéis bien y de antiguo. El Nitrato de Chile lleva un siglo de éxitos incesantes y rotundos en España

PEDID INFORMES Y CONSULTAS SOBRE SU EMPLEO

Comité del Nitrato de Chile

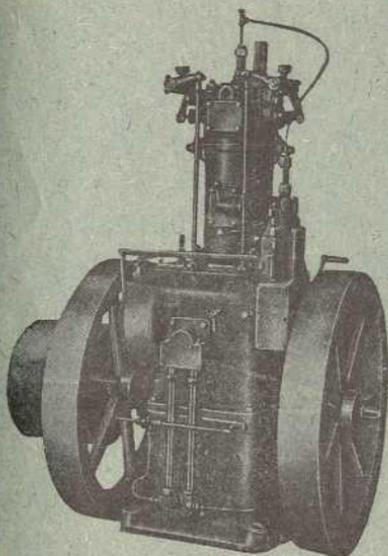
Barquillo, núm. 21, Madrid

MOTORES VELLINO

TIPO "DIESEL" PERFECCIONADO,

funcionando con aceites pesados

TIPOS A GASOLINA, BENZOL Y GAS



Motor "Diesel" Vellino

El único motor cuyo valor práctico es acreditado por más de 4.500 clientes en España.

Consumo garantizado, no excediendo de 220 gramos por caballo hora.

PEDID LISTAS DE REFERENCIAS

Grupos electrógenos ORELECTR para alumbrados de fincas, casinos, cines, conventos, etc., etc.

BOMBAS DE PISTÓN PATENTADAS

DE CHORRO CONTINUO

BOMBAS CENTRÍFUGAS -- CONTRAMARCHAS PARA NORIA

Instalaciones completas para elevación de aguas

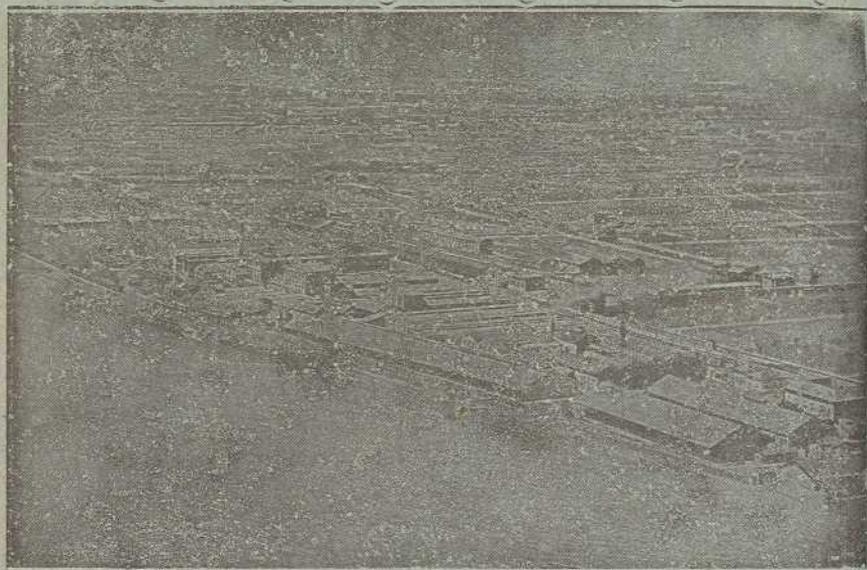
LABORATORIO VELLINO

Provenza, 467 - Teléf. 54466 SM.

BARCELONA

SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona) — VALENCIA — ALICANTE — MALAGA
SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla) — MALIÑO (Santander)

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE
CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

FABRICACION DE

Acido sulfúrico, sulfúrico fumante, nítrico, muriático y acético de todas las graduaciones. Aceite de anilina. Bisulfato y bisulfito de sosa. Hiposulfito de sosa. Sulfato de sosa anhidro y cristalizado. Sulfato de alumina y de zinc.

VENTA EXCLUSIVA DE LA FABRICACION DE LA SOCIEDAD
ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, de potasa y de barita. Cloruro de cal, Trébol, Estrella y Corona. Cloruro de bario. Protocloruro de azufre. Agua de Javel. Sosa caustica en bloque, en tabletas y líquida. Hidrato de barita (barita cáustica). Sulfuro de sodio.